

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

## SECRETARÍA DE FINANZAS

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: FINANZAS, Secretaría de Finanzas.***

Paulina Moreno García, Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 19, 23 fracción III, 28 y 29 fracciones I, III, XI, XIX, XX, XXII, XXXVI y LI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13, 227, 228 fracción III, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, 3 fracción II, 7 fracciones I, IV, X inciso e) y i) y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y

### CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en sus artículos 3 fracción XVIII y 6 fracción I, con relación a lo señalado en su Anexo 22, prevé recursos a través del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", en el que está incluido el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para ser distribuidos entre las entidades federativas;

Que dichas aportaciones federales, para ser transferidas a las entidades federativas y por conducto de éstas a los municipios, deberán asignarse en términos del "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024", publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Bienestar el 3 de enero del año 2024;

Que el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), debe publicarse en el periódico oficial a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, así como la fórmula y metodología aplicadas, justificando cada uno de sus elementos, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, y comunicar a los gobiernos municipales el calendario de enteros.

En razón de lo anterior se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**Primero.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de enteros para la distribución entre los municipios de las aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el Ejercicio Fiscal 2024, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

**Segundo.-** El total de recursos que conforman este fondo asciende a la cantidad de \$7,971,498,237.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) cifra que fue publicada mediante el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023. Dicho monto incluye las deducciones señaladas en el artículo 49 fracciones IV y V de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Tercero.-** Las aportaciones de este fondo deberán ser utilizadas en las obras y acciones señaladas en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a la normativa que para tal efecto se emita.

**Cuarto.-** La distribución de los recursos para cada municipio fue convenida con la Secretaría de Bienestar, aplicando la fórmula indicada en el artículo 34 y de acuerdo con lo que establece el artículo 35, ambos de la Ley de Coordinación Fiscal; conforme a lo siguiente:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ =	Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en el año t.
$F_{i,2013}$ =	Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en 2013.
$\Delta F_{2013,t}$ =	$FAISMUN_{i,t} - F_{i,2013}$ , donde $FAISMUN_{i,t}$ corresponde a los recursos del FAISMUN en el año de cálculo t, para la entidad i, y $FAISMUN_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FAISMUN recibidos por la entidad i en 2013.
$Z_{i,t}$ =	La participación del municipio o alcaldía i, en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.
$CPPE_i$ =	Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.
$e_{i,t}$ =	Participación del municipio o alcaldía i, en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.
$PPE_{i,T}$ =	Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
$PPE_{i,T-1}$ =	Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Quinto.-** Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo, se utilizó la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

**Sexto.-** La distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a los municipios, obtenida con las fórmulas y metodología señaladas, se describe a continuación:

<b>Municipio</b>	<b>Asignación 2024</b>
Acambay	99,792,533.00
Acolman	74,757,070.00
Aculco	49,503,640.00
Almoloya de Alquisiras	31,475,082.00
Almoloya de Juárez	135,222,475.00
Almoloya del Río	11,145,652.00
Amanalco	32,910,543.00
Amatepec	49,038,659.00
Amecameca	28,246,384.00
Apaxco	13,990,889.00
Atenco	44,295,756.00
Atizapán	10,698,665.00
Atizapán de Zaragoza	90,854,981.00
Atlacomulco	69,167,137.00
Atlautla	42,103,048.00
Axapusco	20,471,225.00
Ayapango	11,496,209.00
Calimaya	24,074,593.00
Capulhuac	16,792,276.00
Coacalco de Berriozábal	34,561,435.00
Coatepec Harinas	46,598,429.00
Cocotitlán	9,041,106.00
Coyotepec	21,112,067.00
Cuautitlán	25,965,897.00
Chalco	209,579,532.00
Chapa de Mota	33,491,197.00
Chapultepec	7,254,772.00
Chiautla	14,832,716.00
Chicoloapan	80,305,079.00
Chiconcuac	19,906,702.00
Chimalhuacán	353,841,027.00
Donato Guerra	77,654,403.00
Ecatepec de Morelos	404,251,148.00
Ecatzingo	24,712,209.00
Huehuetoca	62,260,020.00
Hueypoxtla	31,440,265.00
Huixquilucan	77,334,839.00
Isidro Fabela	11,998,209.00
Ixtapaluca	183,934,577.00
Ixtapan de la Sal	33,138,888.00
Ixtapan del Oro	29,312,069.00
Ixtlahuaca	177,812,196.00
Xalatlaco	25,493,510.00

Municipio	Asignación 2024
Jaltenco	12,089,331.00
Jilotepec	86,957,767.00
Jilotzingo	12,211,805.00
Jiquipilco	97,214,750.00
Jocotitlán	40,801,866.00
Joquicingo	17,024,092.00
Juchitepec	21,836,599.00
Lerma	49,131,242.00
Malinalco	38,707,802.00
Melchor Ocampo	21,506,995.00
Metepec	44,247,014.00
Mexicaltzingo	7,431,251.00
Morelos	47,780,901.00
Naucalpan de Juárez	177,061,272.00
Nezahualcóyotl	256,150,467.00
Nextlalpan	21,501,161.00
Nicolás Romero	148,765,438.00
Nopaltepec	13,141,489.00
Ocoyoacac	25,587,097.00
Ocuilan	46,517,937.00
El Oro	47,991,453.00
Otumba	21,937,808.00
Otzoloapan	26,917,044.00
Otzolotepec	62,727,944.00
Ozumba	29,044,840.00
Papalotla	7,179,414.00
La Paz	161,812,612.00
Polotitlán	12,072,179.00
Rayón	10,595,975.00
San Antonio la Isla	13,038,609.00
San Felipe del Progreso	234,467,552.00
San Martín de las Pirámides	12,634,943.00
San Mateo Atenco	39,565,153.00
San Simón de Guerrero	19,611,475.00
Santo Tomás	21,767,433.00
Soyaniquilpan de Juárez	17,733,470.00
Sultepec	69,834,823.00
Tecámac	98,358,354.00
Tejupilco	124,515,357.00
Temamatla	7,961,534.00
Temascalapa	26,582,367.00
Temascalcingo	102,486,075.00
Temascaltepec	59,777,173.00

Municipio	Asignación 2024
Temoaya	102,053,797.00
Tenancingo	67,976,945.00
Tenango del Aire	10,350,356.00
Tenango del Valle	55,316,540.00
Teoloyucan	26,215,172.00
Teotihuacán	21,148,063.00
Tepetlaoxtoc	15,551,935.00
Tepetlixpa	21,852,513.00
Tepotzotlán	34,696,472.00
Tequixquiac	21,532,484.00
Texcaltitlán	38,059,431.00
Texcalyacac	19,877,912.00
Texcoco	110,582,298.00
Tezoyuca	30,543,359.00
Tianguistenco	54,176,590.00
Timilpan	18,579,750.00
Tlalmanalco	22,224,234.00
Tlalnepantla de Baz	123,311,122.00
Tlatlaya	65,406,516.00
Toluca	366,576,198.00
Tonatico	12,529,945.00
Tultepec	40,045,588.00
Tultitlán	114,655,253.00
Valle de Bravo	44,014,895.00
Villa de Allende	94,195,113.00
Villa del Carbón	55,434,227.00
Villa Guerrero	52,382,700.00
Villa Victoria	150,587,539.00
Xonacatlán	27,079,906.00
Zacazonapan	15,531,062.00
Zacualpan	46,554,204.00
Zinacantepec	115,562,815.00
Zumpahuacán	43,683,054.00
Zumpango	86,660,361.00
Cuautitlán Izcalli	93,520,120.00
Valle de Chalco Solidaridad	207,496,087.00
Luvianos	59,784,381.00
San José del Rincón	211,480,552.00
Tonanitla	8,119,776.00
<b>Total de recursos FAISMUN 2024</b>	<b>7,971,498,237.00</b>

**Séptimo.-** El calendario de enteros para el año 2024, que estará sujeto al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023, es el siguiente:

Mes	Día
Enero	31
Febrero	29
Marzo	27
Abril	30
Mayo	31
Junio	28
Julio	31
Agosto	30
Septiembre	30
Octubre	31

**Octavo.-** Los municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de sus recursos asignados para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa deberá ser convenido previamente entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar; el Gobierno del Estado, mediante la Secretaría de Finanzas; y cada municipio.

**Noveno.-** Los municipios podrán destinar en cada obra que ejecuten con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal hasta el 3% de los recursos asignados a la misma para ser aplicados como gastos indirectos.

**Décimo.-** Respecto a las aportaciones de este fondo, los municipios deberán observar lo señalado en el artículo 33 apartado B fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Décimo Primero.-** Los recursos de este fondo deberán ser informados de manera trimestral, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y en la demás normativa aplicable.

**Décimo Segundo.-** Para la ejecución de las obras o acciones que se lleven a cabo con los recursos de este fondo, los municipios presentarán a la Secretaría de Finanzas, de manera mensual, la información que se les requiera sobre la aplicación de los recursos, con la finalidad de que esta Secretaría informe lo conducente a las dependencias federales competentes, en términos de lo dispuesto en el artículo 235 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**Décimo Tercero.-** El monto de la inversión asignada y ejercida con este fondo deberá incorporarse a los presupuestos de ingresos y egresos, y a la cuenta pública de cada municipio.

## TRANSITORIO

**Único.-** Publíquese el presente Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2024 en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**PAULINA MORENO GARCÍA.- SECRETARIA.- RÚBRICA.**